

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas del día diecinueve de Julio de dos mil veinticuatro se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a Concepcion Sala Macia, D^a. Rosa Cañón Rodríguez y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, el Interventor Accidental, D. Juan Carlos Carmona Triviño.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de las sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de Junio de 2024, la cual se transcribirá como acta e incorporará al libro correspondiente debidamente firmada por el Presidente y el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- SOLICITUD PRESENTADA POR PEDRO GUMBAO GIL, EN REPRESENTACIÓN DE RONALD ANNE KAMSTRA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-17247, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA DE VIVIENDA, APERTURA DE HUECO Y CAMBIO DE BALAUSTRADA EN C/ LA VELETA, 12, PUERTA 15, LOS ALTOS. Expediente 20171/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a RONALD ANNE KAMSTRA, **para la reforma de vivienda, apertura de hueco y cambio de balaustrada en C/ La Veleta, 12, puerta 15, Los Altos con referencia catastral 0537505YH0003N0015HE**, según proyecto redactado por el técnico, PEDRO GUMBAO GIL, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- RONALD ANNE KAMSTRA
- PEDRO GUMBAO GIL.

3.- SOLICITUD PRESENTADA POR PATRICIA VILLASANTE ZURITA, EN REPRESENTACIÓN DE HENRIK BRUUN KRISTENSEN, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-65869, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LEGALIZACIÓN DE SÓTANO EN CALLE FRAY LUIS DE LEÓN. LOS ALTOS DE LA BAHÍA, FASE X, VIVIENDA 224. Expediente 75749/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de obras a Henrik Bruun Kristensen, para la legalización de sótano en Calle Fray Luis de León. Los Altos de la Bahía, Fase X, Vivienda 224 con referencia catastral 5681801YH0058S0225MF, según proyecto redactado por el técnico, Patricia Villasante Zurita, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	18.655,32 €	4%	746,21 €	31/08/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	31/05/2023
TOTAL				1.464,66 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Henrik Bruun Kristensen -
- PATRICIA VILLASANTE ZURITA.

4.- SOLICITUD PRESENTADA POR JOSE LUIS PEDRAZA FERRER, EN REPRESENTACIÓN DE DIRK ANTOON C HERRYGERS, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-486, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE 32,00 M² PARA USO PRIVADO, EN C/ FERNANDO DE ROJAS N°4. Expediente 1023/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a DIRK ANTOON C HERRYGERS, para la construcción de piscina de 32,00 m² para uso privado, en C/ Fernando de Rojas nº4 con referencia catastral 2467906YH0026N0001IT, según proyecto redactado por el técnico, MANUEL PEDRAZA FERRER, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	9.210 €	4%	368,40 €	03/01/2024
Tasa	TASA	718,45 €	100%	718,45 €	03/01/2024
TOTAL				1.086,85 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- DIRK ANTOON C HERRYGERS
- JOSE LUIS PEDRAZA FERRER.

5.- SOLICITUD PRESENTADA POR ISAAC PERAL CODINA, EN REPRESENTACIÓN DE KUMEIKO INVESTMENT S.L. BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-87998, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, PAREADAS CON PISCINA EN AVENIDA DE ELCHE, 7-9, LOS BALCONES. Expediente 98818/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a Mireya Ortigosa Mateo y Sergio Ortigosa Mateo, para la construcción de edificio para 2 viviendas y garaje en C/ Vicente Blasco Ibañez, 15 con referencia catastral 3662701YH0036S0001LJ, según proyecto redactado por el técnico, José Miguel Mateo González, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	301.606 €	4%	12.064,24 €	15/05/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.459,20 €	100%	2.459,20 €	15/05/2024

Tasa	LÍNEAS Y RASANTES	17,50 €	100%	17,50 €	15/05/2024
TOTAL				14.540,94 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos: _

- **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.
- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **NCSE-02.** Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.
- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.
- Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones. **R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003.** A justificar en el P.E.
- **¿Edificio afectado por servidumbres?** NO
- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.
- **RD 105/2008** Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. A justificar en el P.E.
- Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 11.130€. A justificar en el P.E.

30.- Deberá solicitar nforme de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Mireya Ortigosa Mateo y Sergio Ortigosa Mateo.

- Jose Miguel Mateo González.

7.- SOLICITUD PRESENTADA POR MANUEL ANTONIO SABATEL PAREJO, EN REPRESENTACIÓN DE KIRILL DZIANOV, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-23732, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ CARAVACA, 39. Expediente 29665/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a KIRILL DZIANOV, para la construcción de piscina privada en C/ Caravaca, 39 con referencia catastral 1803420YH0110S0001GR, según proyecto redactado por el técnico, MANUEL SABATEL PAREJO, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	11.770,51 €	4%	470,82 €	26/03/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	26/03/2024
TOTAL				1.189,27 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- KIRILL DZIANOV
- MANUEL ANTONIO SABATEL PAREJO

8.- SOLICITUD PRESENTADA POR JUAN ESTEBAN HERNANDEZ MUÑOZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-22407, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ PONIENTE, 44, LOS BALCONES. Expediente 27322/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las a JUAN ESTEBAN HERNANDEZ MUÑOZ, para la construcción de piscina privada en C/ Poniente, 44, Los Balcones con referencia catastral 0044605YH0004S0001MJ, según proyecto redactado por el técnico, ABEL SEGURA PALOMAR, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a

todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	9.825 €	4%	393 €	20/03/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	20/03/2024
TOTAL				1.111,45 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- JUAN ESTEBAN HERNANDEZ MUÑOZ

9.- SOLICITUD PRESENTADA POR ALFONSO MOLINERO DE TAPIA, EN REPRESENTACIÓN DE LOUIS JOHANNES GERTRUDA POULS, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-26980, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN AVENIDA DE LA MANCHA, 185. Expediente 32756/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a LOUIS JOHANNES GERTRUDA POULS, **para la construcción de piscina privada en Avenida de la Mancha, 185 con referencia catastral 5581201YH0058S0186QI**, según proyecto redactado por el técnico, Miguel Valentí García y Alfonso Molinero De Tapia, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	5.130 €	4%	205,20 €	10/04/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	178,65 €	100%	178,65 €	10/04/2024
TOTAL				383,85 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- LOUIS JOHANNES GERTRUDA POULS

- ALFONSO MOLINERO DE TAPIA

10.- SOLICITUD PRESENTADA POR JOSE LUIS MARTINEZ AGUILAR, EN REPRESENTACIÓN DE MARÍA SOFÍA FUGGINI CATALAN, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-19841, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN AVENIDA ÁNGEL GARCÍA ROGEL, 20, LOS BALCONES. Expediente 24442/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a MARÍA SOFÍA FUGGINI CATALAN, para la construcción de piscina privada en Avenida Ángel García Rogel, 20, Los Balcones con referencia catastral 9242607XH9094S0001JP, según proyecto redactado por el técnico, José Luis Martínez Aguilar, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	11.028 €	4%	441,12 €	08/03/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	08/03/2024
TOTAL				1.159,57 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- MARÍA SOFÍA FUGGINI CATALAN
- JOSE LUIS MARTINEZ AGUILAR

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE VALORACIÓN - EXPROPIACIÓN PARCELA 151, POLÍGONO 1, “LOS ROMEROS”, TORREVIEJA (ALICANTE)”, PRESENTADO POR LA MERCANTIL ADJUDICATARIA DEL (AM-38455-L18-CB) TÉCNICOS EN TASACIÓN, S.A. EL 19 DE ABRIL DE 2024 CON NÚMERO DE REGISTRO 2024-E-RE-29874. Expediente 323/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el informe “Valoración - Expropiación Parcela 151, Polígono 1, “Los Romeros”, Torrevieja (Alicante)”, presentado por la mercantil TÉCNICOS EN TASACIÓN, S.A. el 19 de abril de 2024 con número de registro 2024-E-RE-29874 y CSV: 59JECFQ69CRFNRX6LJNGTPE9G, según el informe favorable emitido por D^a María José

Sánchez Ripoll, arquitecta técnica municipal, técnica del expediente 29345/2022, de fecha 23 de abril de 2024 y CSV: R9QSHF25E4W2D4ZQQEDZGLZ5K

SEGUNDO.- Notificar a la mercantil TÉCNICOS EN TASACIÓN, S.A., con CIF A78116324

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a los efectos oportunos a:

- Contratación.
- Contabilidad.
- Fiscalización.
- Tesorería.
- Patrimonio
- Urbanismo
- María José Sánchez Ripoll, arquitecta técnica municipal, técnica del expediente.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE TRES FACTURAS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADAS POR ACCIONA FACILITY SERVICES S.A., POR IMPORTE TOTAL DE 244.342,58€, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y AMPLIACIÓN, DURANTE EL MES MAYO DE 2024. Expediente 1485/2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO., APROBAR la obligación correspondiente a las facturas expresadas a continuación.

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las siguientes facturas:

Fecha Fra.	n.º. fra	C.I.F.	Tercero/ Razón Social	Importe
27/05/2024	9295313286	A08175994	ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.	11.204,60€
27/05/2024	9295313310	A08175994	ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.	156.214,11€
27/05/2024	9295313311	A08175994	ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.	76.923,87€
CONCEPTO				IMPORTE
Servicio de Limpieza de Edificios Escolares y Dependencias Municipales y ampliación de MAYO 2024				244.342,58€
Ingeniero Agronomo Municipal D.Juan Francisco Perez Montesinos.	Contrato de servicios		MAYO/2024	2024

TERCERO. ORDENAR EL PAGO de las facturas expresadas en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a ACCIONA FACILITI SERVICES S.A., CON C.I.F. A08175994 y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan

efectivos los pagos ordenados.

13.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL DESFILE DE VERANO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA. MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. Expediente 48311/2024.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación del Desfile de Verano, mediante tramitación anticipada del gasto y procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 17 de julio de 2024, CSV n.º 3PMXCL6JSWAPGGWLD27XDD27D, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. César Rodríguez Mateo.

3º) Aprobar la ficha técnica de fecha 17 de julio de 2024, CSV n.º ASWSHJ5HH6252FF2K54JYERDW, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. César Rodríguez Mateo.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 17 de julio de 2024, CSV n.º AM6E9EQGRJ4JGF99CDG22TKJT, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. César Rodríguez Mateo.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 17 de julio de 2024, CSV n.º ADGEGREF3FA7CHYF2W744CEQR, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al técnico del expediente, D. César Rodríguez Mateo.

7º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

14.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA, DE LAS FIESTAS DE VERANO DE TORRELAMATA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expediente 20176/2024.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para la contratación de las Fiestas de Verano de Torrelamata, tramitación anticipada del gasto, a D. DOMINGO JESÚS ABELLÁN SERRANO, por importe de 24.285,70 euros anuales, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 5.099,99 euros, lo que supone un precio total de 29.385,69 euros anuales y con los siguientes criterios de calidad/mejoras, declarados en su oferta:

- Instalación de dos puntos de reciclado de residuos en cada una de las actuaciones programadas durante los 6 días.
- Técnico de sonido con titulación superior en sonido en TODAS las actuaciones: D. Alberto Javier Ayala Miñano, con DNI ****421**, titulado en Ingeniería de Sonido y Producción Discográfica.
- Suministro de forma gratuita a la organización de la fiesta 6 extintores más, uno para cada una de las actuaciones, con las mismas características de los incluidos en los pliegos.
- Suministro de forma gratuita a la organización de la fiesta 100 sillas más con las mismas características de las incluidas en los pliegos.
- Poner a disposición de la organización de las fiestas de un auxiliar de sonido para la realización del tributo programado.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, no encontrándose la misma en presunción de anormalidad, de conformidad con el informe técnico de valoración, suscrito por D. César Rodríguez Mateo, de fecha 10 de julio de 2024, CSV nº 6QZWCSAMHHG6DFCAF9RYXRMDQ.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Número de ofertas presentadas y ofertas económicas:

Ofertas presentadas: 3.

Plicas excluidas: 0.

Plicas admitidas: 3.

Licitadores	CIF	Oferta económica presentada	
		Precio anual del contrato, excluido IVA	Precio total anual del contrato, IVA incluido
DOMINGO JESUS ABELLAN SERRANO	****3104**	24.285,70 €	29.385,69 €
ORIOLECOM, S.L.	B53280152	25.260,00 €	30.564,60 €
PRODUARTCE, S.L.U.	B53223509	29.000,00 €	35.090,00 €

2º.- Duración del contrato: La duración del contrato será de un año prorrogable a otro más.

- Fechas de las fiestas de verano de Torrelamata para el año 2024:

Primer día- Viernes 26 de julio.
 Segundo día- Sábado 27 de julio.
 Tercer día- Viernes 2 de agosto.
 Cuarto día- Sábado 3 de agosto.
 Quinto día- Viernes 9 de agosto.
 Sexto día- Sábado 10 de agosto

3º.- Plazo de garantía: Se establece un plazo de garantía, desde la fecha de realización de la última actividad programada, de quince días naturales.

4º.- Comunicar a D. DOMINGO JESUS ABELLAN SERRANO, adjudicatario del servicio de las Fiestas de Verano de Torrelamata, que la recepción de la notificación de este acuerdo de adjudicación implicará su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización del contrato.

- 5º.- Comunicar este acuerdo al**
- Departamento de Intervención.
 - D. César Rodríguez Mateo, técnico nombrado en el expediente.

6º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

7º.- Notificar este acuerdo todos los licitadores y al adjudicatario, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad

con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

15.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. SOLICITUD PRESENTADA POR D. ADRIÁN BALLESTER LOZANO (COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS DE LA CAÍDA), SEGÚN INSTANCIA 2024-E-RE51207, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2024, PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO DEL PARQUE DE LA ESTACIÓN, EL DÍA 20 DE JULIO Y EL 24 DE AGOSTO DE 2024, DE 16:00 A 00:00 HORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE CONVIVENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 60577/2024.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por D. Francisco Beltrán Blanco (JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS), según instancia 2024-E-RE-52025, de fecha 2 de julio de 2024, para la obtención de la autorización relativa al uso del Plaza de la Constitución, el día 21 de julio de 2024, de 17:00 a 00:00 horas, y Parque de la Estación el 17 de agosto de 2024, de 17:00 a 00:00 horas para la realización de un sorteo de regalos, haciendo constar que según lo establecido en la "Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario", aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

16.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. SOLICITUD PRESENTADA POR D. FRANCISCO BELTRÁN BLANCO (JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS), SEGÚN INSTANCIA 2024-E-RE-52025, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2024, PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO DEL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2024, DE 17:00 A 00:00 HORAS, Y PARQUE DE LA ESTACIÓN EL 17 DE AGOSTO DE 2024, DE 17:00 A 00:00 HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN SORTEO DE REGALOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 61675/2024.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del

Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por D. Francisco Beltrán Blanco (JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS), según instancia 2024-E-RE-52025, de fecha 2 de julio de 2024, para la obtención de la autorización relativa al uso del Plaza de la Constitución, el día 21 de julio de 2024, de 17:00 a 00:00 horas, y Parque de la Estación el 17 de agosto de 2024, de 17:00 a 00:00 horas para la realización de un sorteo de regalos, haciendo constar que según lo establecido en la “Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario”, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

17.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. MUTACIÓN DEMANIAL A FAVOR DE CONSELLERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA GENERALITAT VALENCIANA DE LAS PARCELAS COLINDANTES A LA SEDE JUDICIAL DE TORREVIEJA PARA SU AMPLIACIÓN. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 39403/2024.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. – Otorgar a la Consellería de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, mediante mutación demanial, la titularidad del bien 178 (finca registral 117804, referencia catastral 4363404YH0046S0001UZ) y del bien 141 (finca registral 114324, referencia catastral 4363403YH0046S0001ZZ) a fin de que esta Consellería pueda ampliar la Sede judicial de Torre Vieja, quedando afecto dichos bienes a este uso o servicio público, a partir de este momento.

La mutación quedará sujeta a las siguientes **CONDICIONES:**

1. OBJETO Y LIMITES

Es objeto de esta mutación el bien 178 (finca registral 117804, referencia catastral 4363404YH0046S0001UZ) y del bien 141 (finca registral 114324, referencia catastral 4363403YH0046S0001ZZ).

Esta cesión mediante Mutación demanial se realiza a fin de que la Consellería de Justicia e Interior amplie la Sede judicial de Torre Vieja, por lo tanto las dos parcelas quedaran afectas al servicio público indicado, ampliación de los Juzgados de Torre Vieja.

La Administración adquirente mantendrá la titularidad de estos bienes mientras continúen afectos al uso o servicio público que ha motivado esta mutación.

Si los bienes no fueren destinados al uso o servicio público que motivó la mutación o dejaren de estar destinados posteriormente, revertirán a la Administración transmitente con todas las obras, mejoras y reparaciones que se hayan ejecutado, así como pertenencias y accesiones que contenga, sin derecho a indemnización alguna.

1. FORMALIZACIÓN Y EFECTOS

*El acuerdo de mutación **surtirá efectos** desde la recepción de los bienes por el órgano competente de la Administración Pública a que se destinen, mediante la **suscripción de un acta entre ambas Administraciones.***

Desde la suscripción de esta acta producirá efectos la mutación demanial y perfeccionará el cambio de destino de los bienes, constituyendo título suficiente para las respectivas altas y bajas en los inventarios de bienes de las Administraciones intervinientes, así como para practicar las inscripciones necesarias en el Registro de la propiedad, cuyos tramites y gastos correrán a cargo de la Administración adquirente.

2. DURACIÓN

La titularidad sobre los bienes 178 y 141 se mantendrá por la Conselleria de Justicia e Interior mientras continúen afectos al uso o servicio publico que ha motivado la mutación.

3. OBRAS A REALIZAR

Las obras que deba realizar la Consellería de Justicia e Interior para la ampliación de la sede judicial en las parcelas objeto de mutación, se deberán iniciar en el plazo máximo de 5 años desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recepción entre ambas Administraciones.

Si hubieren transcurrido 5 años desde la suscripción de la citada acta y no se hubiese iniciado materialmente la obra de ampliación, por causa no imputable a la Administración concedente, las parcelas revertirán a este Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna para esta Consellería.

4. OBLIGACIONES/ DERECHOS /PROHIBICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN BENEFICIARIA

- *La Consellería de Justicia e Interior deberá destinar las parcelas al uso o servicio público que ha motivado esta mutación. Quedando prohibida la utilización de los bienes para la realización de actividades diferentes de la que constituyen el fin de la mutación.*
- *La Consellería de Justicia e Interior, como titular de los bienes, será la Administración encargada del ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, defensa y conservación, durante el periodo que dure la mutación. Esta Administración autonómica deberá llevar a cabo todas las actuaciones pertinentes o ejercerá todas las facultades que ostente, como nuevo titular de las parcelas, a fin de conservar, proteger y mantener los bienes en perfecto estado. Siendo la única Administración responsable de los daños o perjuicios que se pudieran causar.*
- *Respecto a las parcelas objeto de mutación, como bien demanial, estará prohibida su cesión, venta, o disposición, ni total ni parcialmente.*

5. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCEDENTE

- A)** *La Administración concedente podrá en cualquier momento recabar cuanta información sea precisa, y realizar las actuaciones necesarias para constatar el correcto cumplimiento del acuerdo adoptado de mutación.*
- B)** *La Administración concedente está facultada para acordar la resolución de la mutación en caso de que concurriera alguna de las causas previstas de resolución e inmediatamente revertir el bien objeto de mutación. Resolución que producirá efecto desde el momento que ambas Administraciones suscriban el acta de entrega y recepción, o bien, en todo caso, desde que se levante acta de toma de posesión por el órgano competente de la Administración concedente.*

Por otra parte, en el caso de que las parcelas fueran necesarias para los fines propios de este Ayuntamiento, la Administración concedente está facultada para acordar la resolución de la mutación y revertir el bien, previa indemnización por el perjuicio causado.

La resolución producirá efecto desde el momento que ambas Administraciones suscriban el acta de entrega y recepción, o bien, en todo caso, desde que se levante acta de toma de posesión por el órgano competente de la Administración concedente.

6. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

- a. *No destinar los bienes o dejar de destinarlos al uso o servicios publico que motivó la mutación*
- 1. No iniciar las obras de ampliación de la Sede Judicial en el plazo previsto.*
 - 2. El resultar dichas parcelas necesarias para los fines propios de este Ayuntamiento, previa indemnización.*
 - 3. El mutuo acuerdo de ambas Administraciones.*
 - 4. El incumplimiento de cualquier otra condición general o particular que rija esta mutación.*

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces tan ampliamente y bastante como en derecho proceda y sea necesario para cumplimiento y efectividad de este acuerdo.

TERCERO. – Suscribir la correspondiente acta de entrega y recepción entre ambas Administraciones.

CUARTO. – Trasladar al Inventario Municipal de bienes el presente acuerdo.

QUINTO. – Dar traslado de este acuerdo a Urbanismo.

SEXTO. - Notificar este acuerdo a la interesada.

18.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. SOLICITAR LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO MEDIANTE CONCESIÓN DE SERVICIOS, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU, A MERCANTILES ESPECIALIZADAS DEL SECTOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 2976/2023.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Solicitar la estructura de costes del servicio de transporte urbano mediante concesión de servicios, financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, a las siguientes mercantiles especializadas del sector, concediéndoles un plazo máximo de **CINCO** días naturales a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo:

- A)** Grupo Ruiz.
Calle Julio Palacios, 12. 28914 Leganés. Madrid.
CIF: B87857918.
E-mail: info@gruporuiz.com. Enviar a la atención de Alberto Egido.
- C)** Autobuses Urbanos de Elche, S.A. (AUESA).
Partida Altabix, polígono 3, número 74.
03291 Elche (Alicante)
CIF: A78885902
e-mail: info.elche@avanzagrupo.com. A la atención de Ángel L. Andreu.
- D)** Corporación Empresarial Vectalia S.A.
Avda. Denia 155. Alicante
CIF: A03002094
e-mail: auplasa@subus.es. A la atención de Jose Luis Romillo.
- E)** Alsa Grupo S.L.U.
Calle Miguel Fleeta, 4. Madrid.
CIF: B82059478
e-mail: alsa@alsa.es. A la atención de Valeriano Diaz.
- F)** Avanza Movilidad Levante, S.L.
Avda. Delfina Viudes, s/n. Torrevieja.
CIF: B30017636
e-mail: notificaciones.levante@mobilityado.com. A la atención de Luis González.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas veinte minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.